

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
ACDI/VOCA
Y LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
PROEMIO**

Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, en adelante la MUNICIPALIDAD, con domicilio en Avenida Braulio Zelada y Jóvenes por la Democracia del Departamento de San Pedro, representada en este acto por su Intendente, Gustavo Rodríguez Leguizamón, por una parte; y la organización internacional sin fines de lucro ACDI/VOCA, en adelante ACDI/VOCA, con domicilio en ruta Transchaco 1134 esquina Tte. Villalba de Asunción, por otra parte, representada en este acto por el Director del "Programa de Reducción de Riesgos de Desastres en San Pedro", Martín Román.

SIGNIFICACIÓN

San Pedro de Ycuamandyyú es un distrito y ciudad de Paraguay, es asimismo la capital del departamento homónimo. Fue fundada por Pedro Gracia en 1786 con el nombre de Villa San Pedro Apóstol del Ycuamandyyú. El distrito tiene un área de 3.185 km² y una población estimada de 50.000 habitantes. La MUNICIPALIDAD gobierna su territorio propio y tiene por objeto el bienestar de la comunidad, el desarrollo de los intereses locales y la promoción de la participación ciudadana. Sus órganos son la Intendencia y la Junta Municipal, quienes ejercen el poder público local conforme al artículo 3º de la Constitución Nacional. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad. Además de lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica Municipal N° 3966 establece como uno de los deberes y atribuciones municipales la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres en el ámbito de su territorio.

ACDI/VOCA es una organización privada sin fines de lucro, que promueve el crecimiento económico y el desarrollo social ofreciendo un amplio rango de servicios de asistencia técnica en las áreas de desarrollo comunitario, empresarial, servicios financieros, agro-negocios, gestión de riesgos de desastres y seguridad alimentaria. ACDI/VOCA se encuentra implementando el "Programa de Reducción de Riesgos de Desastres en San Pedro" que cuenta con financiamiento de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA) con el objetivo de aumentar las capacidades de preparación y adaptación ante las inundaciones de los habitantes de San Pedro mediante un modelo que pueda ser replicado en otras comunidades del país.

Considerando las amenazas de eventos climáticos adversos existentes en la región, la vulnerabilidad de la población, y el aumento de niveles de riesgo en la comunidad; ambas instituciones tienen interés en desarrollar trabajos conjuntos que aporten a un aumento en la calidad y el alcance de servicios municipales relacionados a la gestión y reducción de riesgos de desastres, incluyendo el desarrollo de capacidades locales, la asistencia técnica productiva para asistir a lograr la seguridad alimentaria de familias, así como planificación de necesidades de refugios temporales para casos de emergencia.



CLÁUSULAS

CLÁUSULA I: PROPÓSITO

Formalizar un Acuerdo de cooperación interinstitucional, para coordinar acciones en el nivel local, compartir recursos y experiencias técnicas a través de la implementación de programas, ejecución de proyectos y actividades relacionadas al ámbito de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

Los signatarios del presente establecerán, de común acuerdo, los criterios específicos de acción, las actividades, los recursos y los resultados esperados.

CLÁUSULA II: COMPROMISOS

Las partes asumen los siguientes compromisos:

ACDI/VOCA:

1. Disponer de los recursos humanos técnicos capacitados para el fortalecimiento del Consejo Distrital de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (CDGRRD);
2. Organizar e implementar al menos tres cursos para fortalecer las capacidades locales para trabajar en gestión y reducción de riesgos de desastres;
3. Proveer una laptop y un proyector para el CDGRRD y equipamiento básico para sus equipos de trabajo de campo;
4. Fomentar la creación y fortalecimiento de Equipos de Gestión de Riesgos Comunitarios (EGRC);
5. Brindar asistencia técnica con recursos humanos capacitados para promover el desarrollo de actividades agropecuarias que colaboren a lograr la seguridad alimentaria de las familias en las comunidades objeto del programa.

La MUNICIPALIDAD:

1. Conformer y participar activamente de las actividades del CDGRRD;
2. Fomentar la participación de representantes de instituciones gubernamentales, privadas y comunitarias dentro del CDGRRD, sin discriminación alguna;
3. Colaborar en la obtención del reconocimiento Municipal, y luego Departamental del CDGRRD;
4. Promover la asignación presupuestaria de fondos que permitan el correcto desempeño de actividades del CDGRRD;
5. Identificar áreas de riesgo de desastres que afecten al distrito y promover el diseño de legislaciones para trabajar preventivamente al respecto.

AMBAS PARTES:

1. Identificar necesidades de refugios ante emergencias y plantear soluciones al respecto;
2. Promover la replicación de actividades planteadas dentro del programa;
3. Supervisar y realizar el seguimiento al fiel cumplimiento del citado Acuerdo



CLÁUSULA III: COOPERACIÓN ADICIONAL

Los signatarios del presente, en conjunto o por separado, promoverán la cooperación técnica y científica de organismos nacionales o internacionales, oficiales o privados, para el cumplimiento de los fines aquí propuestos y para promover la replicación de las actividades planteadas dentro del programa. Asimismo, promoverán el apoyo financiero de fuentes locales o internacionales para financiar la ejecución de proyectos conjuntos.

CLÁUSULA IV: PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvados los requisitos de las normas y regulaciones de la(s) entidad(es) financiera(s), y de no haber especificación al respecto, la propiedad de los trabajos, investigaciones, material recopilado y resultados obtenidos en el marco de la ejecución del presente Acuerdo será de las partes. Asimismo, ambas instituciones pondrán su empeño en la adecuada divulgación y publicación de los resultados.

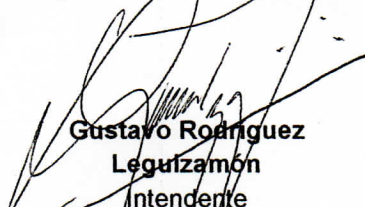
CLÁUSULA V: BUENA FE

En la interpretación y la aplicación del Acuerdo primará siempre la Buena Fe y con el mismo carácter han de ser resueltas las controversias que pudieren surgir. En caso de que una de las partes no cumpliera con los compromisos asumidos sin causa justificada, el presente Acuerdo quedará sin efecto.

CLÁUSULA VI: VIGENCIA Y RESCISIÓN

La duración del presente Acuerdo será de diez (10) meses a partir de la fecha de su firma. La duración de este Acuerdo hasta el 28 de febrero de 2017 queda sujeta en todo aspecto a la disponibilidad de fondos de parte de USAID/OFDA, ante la ausencia de fondos, este Acuerdo cesará inmediatamente. Si alguna de las partes desea rescindir el presente Acuerdo, deberá comunicarlo por escrito con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación. Al concluir su vigencia, las partes no podrán formular reclamo ni indemnización alguna.

En testimonio de consentimiento y aprobación con las cláusulas que anteceden, firman este Acuerdo, en (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Pedro de Ycuamandiyú del Departamento de San Pedro, a los 01 días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.


**Gustavo Rodríguez
Leguizamón**
Intendente
Municipalidad de San Pedro
de Ycuamandiyú


Martín Román
Director del Programa de
Reducción de Riesgos de
Desastres en San Pedro
ACDI/VOCA